



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017- 00305-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MYRIAM CASTELLANOS SERNA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

**ACTA No. 369-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte siendo la hora de las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad - hoc constituyó en audiencia pública en la Sala virtual bajo la plataforma Microsoft Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: JILLYANN ELIANA ROSERO ACOSTA
Apoderado parte demandada- Secretaría de Educación de Cundinamarca: MARIA CASAS UBAQUE.
Apoderado parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora: KARENT ELIANA RUEDA AGREDO

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por la Secretaría de Educación y la Fiduprevisora S.A. en contra la sentencia del 1 de septiembre de 2020.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO/GUTIERREZ
JUEZ



ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ

SECRETARIA AD HOC



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017- 00327-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA MARTINEZ MANCERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

**ACTA No. 370-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte siendo la hora de las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad - hoc constituyó en audiencia pública en la Sala virtual bajo la plataforma Microsoft Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: JILLYANN ELIANA ROSERO ACOSTA
Apoderado parte demandada- Secretaría de Educación de Distrital: ALBA MARCELA RAMOS CALDERON
Apoderado parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora: KARENT ELIANA RUEDA AGREDO

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la Fiduprevisora S.A. en contra la sentencia del 1 de septiembre de 2020.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ
SECRETARIA AD HOC



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017- 00357-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JACKELINE ZARATE SAENZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA

**ACTA No. 371-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte siendo la hora de las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad - hoc constituyó en audiencia pública en la Sala virtual bajo la plataforma Microsoft Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: JILLYANN ELIANA ROSERO ACOSTA
Apoderado parte demandada- Secretaría de Educación de Cundinamarca: ELISA LILIA ALVAREZ PRIETO
Apoderado parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora: KARENT ELIANA RUEDA AGREDO

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la Fiduprevisora S.A. en contra la sentencia del 1 de septiembre de 2020.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ
SECRETARIA AD HOC



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017- 00431-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA RUIZ ROJAS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA Y LA FIDUPREVISORA

**ACTA No. 372-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte siendo la hora de las dos y treinta (02:30 p.m.) de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario ad - hoc constituyó en audiencia pública en la Sala virtual bajo la plataforma Microsoft Teams a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: JILLYANN ELIANA ROSERO ACOSTA
Apoderado parte demandada- Secretaría de Educación de Soacha: ANDREY CAMILO ABRIL MIRANDA.
Apoderado parte demandada-Ministerio de Educación y Fiduprevisora: KARENT ELIANA RUEDA AGREDO

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, los recursos de apelación presentados por la Secretaría de Educación de Soacha y la Fiduprevisora S.A. en contra la sentencia del 19 de agosto de 2020.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ
SECRETARIA AD HOC